



25
140

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2008

Auto No. 3457

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-22940 del 5 de marzo de 2007, el señor REGIS ISIDRO CABEZAS ANGULO obrando como Representante Legal de la Asociación de Orfebres Barbacoanos Residentes en la Ciudad de Pasto con Nit No. 830.510.099-8, solicitó a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio la Sustracción y Redelimitación del Área Fluvial del río Telembí entre la desembocadura del río Telpí y la vereda con el fin de solicitar ante Ingeominas la concesión del área para explotación minera.

Que con memorando No. 2100-2-61247 del 22 de junio de 2007, la Dirección de Ecosistemas remitió los Términos de Referencia denominados “Estudio sustentatorio de la compatibilidad minera con los objetivos de manejo y conservación de las Reservas Forestales de ley 2ª de 1959, con miras a evaluar y decidir sobre solicitudes de sustracción de áreas requeridas para dichas actividades”.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-22940 del 4 de julio de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio remitió a la Asociación de Orfebres Barbacoanos Residentes en la Ciudad de Pasto, los términos de Referencia adoptados por la Dirección de Ecosistemas para la correspondiente elaboración de los estudios ambientales por parte del solicitante dentro del citado trámite.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-126288 del 29 de noviembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió al señor REGIS ISIDRO CABEZAS ANGULO, Representante Legal de la Asociación de Orfebres Barbacoanos Residentes en la Ciudad de Pasto y le informó que transcurridos más de dos (2) meses sin que presentara ante esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

1421

100



"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

Que revisado el expediente SRF0020 correspondiente a la solicitud para la Sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, a la fecha no se ha presentado la información requerida mediante el oficio citado.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0020 correspondiente a la solicitud para la Sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, presentada por el señor REGIS ISIDRO CABEZAS ANGULO, Representante Legal de la Asociación de Orfebres Barbacoanos Residentes en la Ciudad de Pasto; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Alcalde Municipal de Miraflores (Guaviare) o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0020

Proyectó: María Claudia Orjuela M- Abogada -DLPTA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente ejecutoriada

el día: 16 de: ENERO de: 2009

Firma del funcionario: